



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLAN CIUDAD
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital procede a notificar por aviso a la señora BETTY MANZANO TORRADO, identificada con C.C. 37.329.433, Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRADAS SAS, identificada con Nit 830.129.499-8, el contenido de la Resolución No. 000006 de fecha 06 de abril de 2017, expedida por la Gerente de Gestión Corporativa de la UAECD, “*Por medio de la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios*”, al notificado se le remite copia íntegra de la Resolución No. 000006 de fecha 06 de abril de 2017, en dos (02) folios, informándole que contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la doctora Olga Lucía López Morales - Gerente de Gestión Corporativa de la UAECD, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

La presente notificación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2017

ADRIANA VERGARA SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MP/EA

Proyectó: Julian Andrés Hernández Muñoz – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana Milena Yela Escobar - Asesora

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º

000000

06 ABR 2017

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios”

**LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de la competencia que le fue asignada mediante Resolución n.º 0808 del 17 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de octubre de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital suscribió el contrato n.º 335 de 2015 con Soluciones Empresariales Integradas SEI SAS, identificada con Nit. 830.129.499-8 y representada legalmente por Betty Manzano Torrado identificada con cédula de ciudadanía n.º. 37.329.433, y cuyo objeto fue: *“Contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones ocupacionales a los servidores de la UAECD dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las normas vigentes en la materia”*.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo pactado contractualmente la UAECD elaboró el acta de liquidación bilateral del contrato.

Que mediante comunicación 2016EE65003 del 20 de diciembre de 2016 remitido a la última dirección registrada en el contrato y mediante correos electrónicos de fechas 4 de octubre y 20 de diciembre de 2016, se requirió al representante legal de Soluciones Empresariales Integradas SEI S.A.S para la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato y a la fecha no ha sido posible obtener la firma de dicho documento por parte del contratista, en razón a la no comparecencia del mismo dentro del término fijado, además como consta en el memorando con cordis n.º. 2016IE17127 suscrito por el supervisor del contrato de fecha 27 de diciembre de 2016, se pretendió realizar de diferentes maneras la comunicación con el contratista por parte de la supervisión las cuales resultaron infructíferas.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala que en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los términos previstos en la ley.

Que la UAECD deja constancia de la convocatoria realizada al contratista y de la no comparecencia de éste para suscribir el acta de liquidación bilateral, por la causa antes señalada, razón por la cual se hace

A: Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www: catastro bogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[Firma]

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

RESOLUCION N.º

000005

Hoja n.º 2 de 4.
06 ABR 2017

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios"

necesario proceder al trámite de liquidación unilateral del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los documentos que reposan en el expediente contractual, la ordenadora del gasto respectivo

RESUELVE:

Artículo 1. **Liquidar** unilateralmente el contrato de prestación de servicios n.º 335 del 09 de octubre de 2015, el cual se identifica a continuación:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

contratante:	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
contratista:	Soluciones Empresariales Integradas SEI S.A.S
fecha suscripción:	09 de octubre de 2015
objeto:	Contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones ocupacionales a los servidores de la UAECD dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.
valor inicial:	Treinta y seis millones novecientos setenta mil quinientos doce pesos (\$36.970.512.00) moneda corriente, incluido IVA.
valor adicionado:	N/A
valor ejecutado:	Veintitrés millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 23.942.450.00) moneda corriente, incluido IVA.
plazo inicial:	Ocho (8) meses o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
plazo total prorrogado:	N/A.
tiempo total suspendido:	N/A.
plazo total del contrato:	Ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
fecha iniciación:	16 de octubre de 2015.
fecha terminación:	15 de junio de 2016.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

cajll

RESOLUCION N.º

Hoja n.º 3 de 4.
06 ABR 2017

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios"

II. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía de cumplimiento

Compañía aseguradora	Número de póliza	Fecha de aprobación inicial	Fecha de aprobación última modificación
Seguros Generales Suramericana S.A.	1395935-1	14 de octubre de 2015	29 de octubre de 2015

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

Compañía aseguradora	Número de póliza	Fecha de aprobación inicial	Fecha de aprobación última modificación
Seguros Generales Suramericana S.A.	0376235-8	16 de octubre de 2015	N/A

III. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato las partes no suscribieron modificaciones contractuales:

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con la certificación expedida por el responsable de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD y el informe de supervisión, el estado financiero del contrato es el siguiente:

Valor inicial del contrato:	\$ 36.970.512,00
Valor adicionado:	\$ 00,00
Valor total del contrato:	\$ 36.970.512,00
Pagos efectuados al contratista:	\$ 23.942.450,00
Pago anticipado:	\$ 00,00
Anticipo:	\$ 00,00
Valor no ejecutado a favor de la UAECD:	\$ 13.028.062,00
Saldo a favor del contratista:	\$ 00,00
Valor final ejecutado del contrato:	\$ 23.942.450,00

Nota: El saldo de \$13.028.062,00 a favor de la entidad no se ejecutó por cuanto no se efectuaron todos los exámenes médicos programados debido a inasistencia de los servidores en aproximadamente el 30% de las citas agendadas a pesar de tener varias reprogramaciones, según consta en el informe final de supervisión de fecha 26 de diciembre de 2016.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCION N.º

000000

06 ABR 2017

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios"

Artículo 2. Declarar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato que se liquida mediante el presente acto administrativo, por una parte el contratista cumplió cabalmente con la ejecución del contrato y sus obligaciones con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral conforme se desprende de los informes de supervisión; y por la otra, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital cumplió con sus obligaciones de pago.

ARTÍCULO 3. Declarar que el informe final de supervisión y la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera para la liquidación del contrato, forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co y en la página web de contratación a la vista.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente resolución a la sociedad Soluciones Empresariales Integradas SEI S.A.S, identificada con NIT 830.129.499-8, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Gerente de Gestión Corporativa – Ordenadora del Gasto.

Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Ana Milena Yela Escobar – Asesora.
Proyectó: Julián Andrés Hernández Muñoz - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B Piso 2
Tel 234 7500 – info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

MEJOR
PARA TODOS